

Cavillo }

En los dhas Capitulares el Vto Ayuntamiento de esta
villa de Ambarion en día de Mayo de mil ochocientos
diez y siete para Cavillo ordinario se
trata y acuerda. D. Juan de Salazar y Osorio
de mayor Abogado de los R. Contes y de
m. d. de la villa, D. Pedro Ramon Vidal Abogado
Capitular Reformado de los R. Contes y de la
perpetua preheminentemente y cano almirante
Ayuntamiento. D. Pedro vivanco. Casca y D.
Jorge Tor Granados y Paredes Proprietario perpe-
tuo de este Ayuntamiento. D. Nicolás Felipe pro-
prietario Diputado de comun y vecino de la
diputada villa, D. Ypolito Vidal Abogado
Cavallero Proprietario de la diputada
Ayuntamiento y D. Thomas y Paredes Lardin
Personero de publico; Asuntos Informes
de Comiso, Tuna y rovin. Trataron y acuerda-
ron lo siguiente.

En este Ayuntamiento. En el tratado sobre la venidad
y tiempo adelantado para el repoblamiento de los
vucinos de el presente año, y para dar
principio a ello acordaron nombrar por Cortes
para el efecto por lo tocante a la poblacion
a Juan Muñoz Muñoz, Antonio San Paredes,
y Jorge Paredes Navarro, para deya, D. Jorge
Antonio Lardin, y Josef Morales Zamora,
para masada, a Juan Josef Canala y Diego
Somallu, para Canales, a Salvador y Paredes,
para morata Diego Rufino Herrero, para
Cofre, a Jose Camarin, para el Panonete a Alexo
Muñoz; para el Puerto Bart. Garcia, para
Barrica, Bart. Moreno, para el Menorero

